

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 MAR 2009

VISTO el expediente N° 2164-2107/09 mediante el cual se gestiona la designación en la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires de María Jorgelina BERTONI en el cargo de Directora de Integración Social Juvenil y Tercera Edad, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 13.757 y el Decreto N° 623/08 que modifica, amplía y desagrega el Decreto N° 363/07 B de aprobación de la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad de la Dirección de Integración Social Juvenil y Tercera Edad;

Que es importante destacar que María Jorgelina BERTONI reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Provincia;

Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

M/

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 20 de Enero de 2009 a María Jorgelina BERTONI (D.N.I.23.626.762 - Clase 1973) en el cargo de Directora de Integración Social Juvenil y Tercera Edad, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96).

ARTICULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

361

Lic. ALBERTO PEREZ
Ministro de Jefatura de
Gabinete y Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires